

**Javier de Lucas**

## Contra el supuesto “realismo”. la distopia de un mundo sin derecho internacional

Público, 12 de enero de 2026.

2026 ha comenzado en shock. O quizá sería más realista decir que vivimos bajo el síndrome de la aparentemente inagotable capacidad de shock que ya mostró Trump desde el inicio de su segundo mandato. Un shock que, reconozcámolo, se debe en no poca medida a la impotencia o la ausencia de voluntad política para reaccionar que han mostrado quienes, contra toda evidencia, siguen considerándose sus socios, con la Unión Europea como primer ejemplo. Todo con la excusa de que, en esta crisis existencial que vivimos, no hay alternativa al “realismo”, salvo el suicidio.

### Paradojas del “realismo”

Me parece digna de resaltar la paradoja a la que nos conduce el paradigma “realista” (aunque creo que sería mejor llamarlo pragmatismo ralo). Hablo de paradigma “realista” para refirme a ese pesimismo -siempre tan prestigioso- que exhiben hoy innumerables y supuestos “analistas” que nos proponen su interpretación acerca del “momento histórico” que vivimos, en incontables tertulias y tribunas en medios y en redes. De un lado, acumulan las críticas a la *ingenua* creencia en un orden internacional basado en reglas y, en un portentoso esfuerzo de investigación, nos descubren a nosotros, como si fuéramos pobres niños ante la historia de los reyes magos, que el Derecho no es otra cosa que la ley del más fuerte. De otra parte, con admirable incoherencia, ante la eventualidad de que lo de Venezuela se repita en Groenlandia o en Taiwan, nos animan a resistir al matón, como si eso fuera compatible con lo que nos muestran los hechos, esto es, la peregrinación ante Trump de los supuestos resistentes, convertidos en dóciles vasallos. Una peregrinación que Trump acaba de ridiculizar con su habitual grosería, burlándose de Macron (<https://www.liberation.fr/politique/macron-humilie-par-trump-une-pittrerie-facade-dun-impitoyable-imperialisme-20260108-YV6TN7ECZFGK7PZRWK2MPUWW3E/>). Ese sería el precio “realista” para que no nos abandone en la defensa de Ucrania o, al menos, para que conceda una silla a la UE en el espectáculo del tira y afloja que se lleva Trump con su compadre Putin. Al menos, el señor Rutte (antaño fustigador intransigente de los perezosos mediterráneos, ¡qué tiempos!) sí ha mostrado coherencia en su *realista* papel de lameculos. La alternativa, nos dicen, es entregarse a la nostalgia de los pasados buenos tiempos, o suicidarse.

Habrá que repetir que no hay ninguna novedad en esta reivindicación del realismo. Hay un pasaje de Plutarco, en su *Vidas Paralelas* (10,2), cuando compara las de Agesilao y Pompeyo, en el que pone en boca de éste, frente a quienes le critican por su crueldad en Sicilia, una respuesta que parece el lema de Trump: “¿no cesaréis de citarnos leyes, cuando veis que ceñimos espada?”. O sea que, además de que la filosofía jurídica y política lleva enredada unos veinticinco siglos, al menos desde los sofistas, en la relación entre Derecho y fuerza sobre la que algunos parecen querer ilustrarnos hoy como una novedad, la historia del ejercicio del poder nos ofrece testimonios abrumadores sobre ese

tropismo fatal que conduce a quien ejerce el poder a reiterar aquello de Juvenal en sus *Satirae* (6, 23): *hoc volo, sic iubeo: sit pro ratione voluntas*, esto es, traducido libremente, “ordeno lo que me place, porque mi voluntad es la mejor razón”. Ese lema es el sueño húmedo de quien no aspira a otra cosa que mantenerse en el poder y beneficiarse de él en provecho propio. Es lo que Trump acaba de ejemplificar en una entrevista en el *New York Times* (<https://www.nytimes.com/2026/01/09/podcasts/the-daily/trump-interview.html>), en la que ha dejado claro que su único límite es su propia conciencia ¿moral?

Por esas razones, hay quien califica el orden internacional emergente con el segundo mandato de Trump como un “neoroyalism” (<https://doi.org/10.1017/S0020818325101057>). En todo caso, parece evidente que ese poder despótico es ejercido también por Trump en el ámbito interno, el de su política nacional. Así lo muestra la transformación del servicio de inmigración y aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) en un cuerpo militarizado que recurre a la estrategia del terror (esto es, una forma de “terrorismo de Estado”) en su campaña contra inmigrantes y demandantes de asilo, ha tenido la última y bárbara muestra en el asesinato de Renée Good en Minneapolis, a manos de un agente del ICE (<https://www.washingtonpost.com/investigations/2026/01/08/video-ice-shooting-minneapolis/>).

Así las cosas, parecería que, como sugería hace unos días Alfons García en un estupendo artículo, “Un año bárbaro” (<https://www.levantemv.com/opinion/2026/01/10/ano-barbaro-125523607.html>), viviríamos la disyuntiva de optar por la nostalgia del mundo de ayer (lo que califica como “síndrome Zweig”) que en el fondo conduce antes o después al suicidio, o bien apostar por soluciones que ya hemos ensayado, aunque sea de forma renovada. Y eso nos conduce a lo que yo considero verdadero realismo, esto es, a la experiencia histórica de la limitación del monstruo del poder absoluto.

### **La vieja receta: el Estado de Derecho**

Recordemos que ese tropismo fatal de todo poder hacia el poder absoluto, una constante sobre la que nos han advertido todos los historiadores, filósofos y científicos sociales que se han acercado con un mínimo de rigor al estudio del poder, tiene su antídoto, que fructificó en la modernidad con la crisis del *ancien régime*. La superación de la categoría histórica de poder absoluto se consiguió gracias a ese antídoto, esto es, gracias al sometimiento del poder a reglas ajenas a su voluntad, lo que podemos resumir en la invención del Estado de Derecho. Un Estado de Derecho cuyos límites al poder serán más sólidos en la medida en que estén respaldados por una mayoría social, es decir, un Estado de Derecho de carácter democrático. Así, la democracia, apoyada en el Estado de Derecho, asegura una paz y equilibrio social basada en tales limitaciones, no sólo frente al poder institucional sino también, al menos tendencialmente, frente a lo que otrora denominamos poderes *fácticos* que, por su condición, son aún más difíciles de controlar. Por tanto, la democracia apoyada en el Estado de Derecho ofrece un standard básico de igualdad en las libertades y derechos, para todos. Es la lección *realista* de una conquista civilizatoria en la historia del devenir de la humanidad, pero una conquista que, desde una perspectiva otra vez *realista*, no está asegurada para siempre, porque asoma la tendencia del poder a ejercerlo de modo absoluto y con ello la distopía del regreso a un mundo sin Estado de Derecho, incluso sin Derecho.

Pues bien, frente a esta pugna de los expertos que ambicionan la cátedra de realismo en las relaciones internacionales, y se han convertido a la noble causa de impugnar el Derecho internacional, creo que hay que poner pie en pared en esa vieja receta del Derecho, y del Estado de Derecho. Porque un mundo sin Derecho es un mundo al que no queremos regresar. No queremos que vuelva el modelo de un poder ejercido en los términos del derecho de propiedad, entendido como privilegio del *dominus*, un *ius utendi, fruendi et abutendi*, el que concluye por ejemplo en “la maté porque era mía”, en tomar lo que le plazca aquí y allá, en su “zona de influencia” y marcar territorio con sus excrementos, frente a los rivales.

Hay quien, quizá obsesionado por la necesidad de presentarse como original, ensaya nuevas recetas, a menudo inconsistentes. Así me lo ha parecido un reciente ensayo de Acemoglu, el coautor de *Cómo mueren las democracias*, en el que da una vuelta por la crítica a la ineeficacia de la ONU y del Derecho internacional, para concluir, bajo la invocación a M. Walzer, que... ¡hace falta reinventar la ONU y un orden global sujeto a reglas! (cfr. <https://www.project-syndicate.org/commentary/trump-venezuela-rules-based-order-must-be-built-anew-by-daron-acemoglu-2026-01?>). Un viaje paradójico similar nos propone Pau Luque, quien, tras descartar como poco importante la “retórica del universalismo y de los derechos humanos, o de las reglas del comercio internacional” ye incitarnos a los europeos a despertar del noble sueño de que la razón triunfe sobre la fuerza (niños, los reyes magos eran los EEUU), da con la solución: no se trata de reivindicar el Derecho internacional, sino de aplicarlo... (<https://elpais.com/opinion/2026-01-12/el-despertar-del-noble-sueno-europeo.html>). A mi juicio, en lugar de tirar al niño con el agua sucia, la receta es más sencilla: tomar en serio los derechos y el Derecho mismo. También el Derecho internacional construido por la ONU desde 1948.

Porque el problema no es la violación reiterada del Derecho internacional, sino la falta de voluntad política de responder con eficacia (con un sistema eficaz de sanciones) a tales violaciones. Recordaré algo que enseñamos en las Facultades de Derecho, desde primer curso: que haya millares de violaciones cotidianas de las normas de lo que conocemos como Derecho civil y penal, no significa que no existan esas normas. lo importante es que luchemos eficazmente contra esas infracciones. Lo mismo se debe decir del Derecho internacional: el problema no es el Derecho internacional, sino la resignación ante la impunidad de su violación. Y esto no se podrá superar hasta que no entendamos que, en el Derecho interno, como en el internacional, la clave reside en la respuesta que propuso Ihering, *la lucha por los derechos*, entendida como tarea común y primordial de todos nosotros. Se trata de reivindicar la apuesta por los procedimientos de sanción que garanticen la lucha contra la impunidad que es el cáncer del Derecho internacional. De un Derecho internacional concebido sobre todo como Derecho de gentes, más que como Derecho interestatal. Y reivindicar esa concepción, ahora, cuando celebramos el quinto centenario de la Escuela de Salamanca (la de Vitoria y Las Casas), es más necesario que nunca. Porque esa tradición de la Escuela de Salamanca es la razón de ser del mejor Derecho internacional, el que nace para proteger la comunidad del género humano, frente al modelo puesto en pie por Grotius, que es un Derecho interestatal, por no decir un Derecho de las grandes empresas transnacionales de la época, la Compañías de Indias, tal y como ilustra muy bien

la excelente serie de TV *Tattoo* y como supo explicar Ferlosio en su estupendo ensayo *Esas Yndias malditas y olvidadas* (Destino, 1995) que fue su polémica aportación a las celebraciones del Quinto centenario.

Ahora bien, esta no es una llamada de atención dirigida sobre todo a los Estados, que siguen insistiendo en la concepción interestatal del Derecho internacional y por eso consideran un postulado irrebatible el principio de soberanía. Como ya explicó el profesor Carrillo Salcedo en su ensayo *Soberanía de los Estados y derechos humanos en Derecho internacional* (Tecnos, 2001) la emergencia de los derechos humanos como principio básico del Derecho internacional exige limitar el imperio del principio de soberanía. A cambio, hay que aceptar que el contrato social del que surgen el Estado de Derecho y el standard de igualdad en las libertades, que debemos tratar de extender a todos los seres humanos, en la medida en que reivindicamos la existencia de una comunidad internacional de seres humanos, *no es gratis*. Exige de nuestra parte, si nos queremos ciudadanos -del Estado y del mundo- una disposición permanente de vigilancia activa, coherente con la concepción democrática según la cual los derechos (incluidos la vivienda, o la paz y un medio ambiente sostenible) y las Constituciones que los enuncian y garantizan, no son privilegios otorgados (Cartas magnas), sino bienes primordiales con cuya defensa debemos comprometernos activamente, lo que significa también oponernos a quienes no sólo no los garantizan, sino que lo violan y, encima, en nuestro nombre. Es incómodo reconocer que la ilegal actuación de Trump en su operación *Absolute Resolve* puede ser un paso para conseguir la transición a la democracia de un régimen como el de Maduro, los Rodríguez, Cabello y compañía, dictatorial, corrupto y responsable de desapariciones, torturas y encarcelamiento de los disidentes en condiciones horribles, además del exilio forzoso de millones de venezolanos (y no sólo de una pequeña élite reaccionaria). Parece claro que el objetivo de Trump no es la democracia en América, sino la afirmación de su "zona de influencia". Pero resulta paradójico que quienes tratan de defender la democracia y los derechos humanos exhiban como razón mayor el principio de soberanía estatal. lo importante es la primacía de los derechos humanos -los de los venezolanos y los iraníes, por ejemplo-, lo que incluye su derecho a decidir sobre su contrato social y político sin injerencia ajena.

---

El presente artículo es una versión ampliada del de *Público*.